

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 353-2022-CO-UNJ

Jaén, 11 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);”

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que “(…) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 008-2019-UNJ, de fecha 18 de enero del año 2019, se designa a la Lic. Pamela Estephanie Cueva Álvarez como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén ocupando el cargo de confianza que registró desde el día 18 de enero 2019; asimismo, se le encarga la Dirección General de Planificación y Presupuesto de esta casa de estudios;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante resolución en setiembre del año 2020, en su artículo 46° señala que “La UNJ, en el marco de su autonomía universitaria para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente estructura orgánica”:

(...) Administración Interna: Órganos de Asesoramiento.-

a.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

a.2.1. Unidad Formuladora

a.2.1. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 353-2022-CO-UNJ

Jaén, 11 de agosto del 2022

Al respecto, mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 10 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, dar por concluida la designación de la Lic. Pamela Estephanie Cueva Álvarez en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional de Jaén y como encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Pamela Estephanie Cueva Álvarez como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 12 de agosto del 2022, agradeciendo el cumplimiento fiel de sus funciones mientras ha ejercido el cargo.


ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra K. Medina Rodríguez
Secretario General